

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 DE 2023
NOTIFICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO PUT-MC-01-2023

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATANTE: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 899.999.067-2

CONTRATISTA: MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE SAS
NIT. 901112518-2

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, Y CAFETERÍA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA PUTUMAYO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LOCALIZADAS EN LA CARRERA 8A No. 1356/60 BARRIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DE MOCOA – PUTUMAYO, CON DOS (2) OPERARIOS(AS).

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$39.254.020) MONEDA CORRIENTE.

PLAZO: DIEZ (10) MESES

EJECUCIÓN: PERIODO DEL PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: Carrera 24 No. 17-15 Ofic. 204-209 San Juan de Pasto

CORREO ELECTRONICO: mundoverdesascolombia@gmail.com

Entre los suscritos CARLOS ANDRES BONILLA ZAMBRANO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.147.446 de Orito - Putumayo, en su calidad de Gerente Departamental en el Putumayo y obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Organizacional No. 0191 de 11 de febrero de 2015 y quien en adelante se denominará la CONTRALORÍA por una parte y OSCAR FERNANDO SANTACRUZ GRIJALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.853 de Pasto - Nariño, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE SAS, Nit. 901112518-2 con domicilio en Pasto - Nariño, quién en adelante se denominará

Continuación del Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2023

EL CONTRATISTA, por la otra, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios que se hace constar en las siguientes cláusulas: PRIMERA: DISPOSICIONES LEGALES. - La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA obra en virtud de lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución Organizacional No. 0191 de 11 de febrero de 2015 y Acta No. 03 del Comité de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes del 14 de febrero de 2023, mediante la cual se realizó la evaluación y verificación de los requisitos mínimos habilitantes y se informó al Gerente Departamental que la Empresa MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE, Nit. 901112518-2, que presento oferta por un precio adecuado dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PUT-MC-01-2023, registrada en SECOP II, según Sello de tiempo: 7-02-2023; 8:39 P.M., *“A manera de conclusión se tiene entonces, que el proponente MUNDO VERDE SAS, Nit. 901112518-2, debidamente representada por OSCAR FERNANDO SANTACRUZ GRIJALBA, C.C. 12.754.853 de Pasto **CUMPLE**, con los términos establecidos en la Invitación Pública dentro del proceso de selección de mínima cuantía PUT-MC-01-2023. Por tanto, el proponente MUNDO VERDE SAS, Nit. 901112518-2 es apto para suscribir el contrato de prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Invitación Pública dentro del proceso de selección de mínima cuantía PUT-MC-01-2023”.* **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA se obliga por medio del presente CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, Y CAFETERÍA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE PUTUMAYO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LOCALIZADAS EN LA CARRERA 8A No. 13-56/60 BARRIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DE MOCOA – PUTUMAYO, CON DOS (2) OPERARIOS(AS), conforme a los términos de referencia de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PUT-MC-01-2023 y la propuesta presentada por el contratista a través del Portal de Contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, según Sello de tiempo: Sello de tiempo: 7-02-2023; 8:39 P.M., que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral del presente contrato, en el horario a convenir, de acuerdo con los horarios de trabajo establecidos al interior de la Gerencia Departamental Colegida Putumayo de la Contraloría General de la República. Además, se manifiesta que la Entidad podrá, una vez firmado el contrato, realizar cambios en el lugar y horario para la prestación del servicio en el Municipio de Mocoa. **TERCERA: PRECIO** – El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$39.254.020) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y demás impuestos de ley a que hay lugar. **CUARTA: FORMA DE PAGO.**- El pago del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: En diez (10) mensualidades vencidas del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 a razón de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$3.925.402) MONEDA CORRIENTE mensuales, en la Cuenta de Ahorros número 879-000009-12 de Bancolombia, perteneciente a la firma MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE SAS, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia de cumplimiento expedida por el Gerente Departamental en el Putumayo. **PARÁGRAFO:** Para los pagos el contratista deberá suministrar ante la Dirección de Recursos Financieros, la siguiente información: **a)** Si es gran contribuyente, **b)** Si es o no autorretenedor y **c)** Que actividad

Continuación del Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2023

desarrolla, además de los siguientes documentos: certificación a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato; para el último pago, la cuenta de cobro debe ir acompañada de los Paz y Salvos de los subcontratistas y trabajadores, así como certificación de estar al día en sus obligaciones parafiscales, de acuerdo con la Ley 789 de 2002. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se cubrirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40723 expedido el 2 de febrero de 2023 por el Director Financiero de la Contraloría General de la República. **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - El término de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses contados a partir del primero (1) de marzo de 2023. Para iniciar la ejecución del presente contrato la CONTRALORÍA deberá haber aprobado al menos un día antes la póliza de Garantía Única. **SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA PÓLIZA.** - La póliza de garantía única que amparará este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Mantener los precios conforme a lo estipulado para las mensualidades en la Cláusula Cuarta, fijos e inmodificables durante la vigencia del presente Contrato. **2)** Disponer lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **3)** Garantizar la calidad de los servicios contratados. **4)** Presentar a la Contraloría General de la República, la cuenta de cobro en forma mensual por la prestación del servicio, con el lleno de todos los requisitos legales y administrativos. **5)** Obrar con Lealtad y Buena Fe en el desarrollo de este Contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **6)** Cumplir con las labores de aseo tal y como se estipulan en los Estudios Previos y la Invitación Publica de la Selección de Menor Cuantía No. PUT-MC-01-2023. Aseo: Barrer, trapear, lavar y desinfectar pisos; Limpiar, desmanchar paredes; Barrer, trapear, lavar y desinfectar escaleras y limpiar barandas de éstas; Desmanchar y lavar muebles y sillas; limpiar y desmanchar escritorios, mesas y archivadores; Desocupar y limpiar papeleras en oficinas, baños y zonas comunes; Limpiar y desinfectar teléfonos; Limpiar cuadros y elementos decorativos; Limpiar puertas, ventanas, placas y letreros; Limpiar, exteriormente máquinas, computadores, impresoras, consolas, fax; Limpiar, desmanchar y desinfectar sanitarios, pisos, paredes, espejos y demás aparatos que se encuentren en los baños; rociar las plantas por lo menos una vez al día. De igual manera cumplirá con el servicio de cafetería tal y como se estipula en los términos de referencia de la Invitación Pública de la selección de Menor Cuantía No. PUT-MC-01-2023. Cafetería: Preparar higiénicamente y distribuir las bebidas tales como tinto y aromática por lo menos dos (2) veces al día ó según lo disponga el Despacho de la Gerencia; Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender este servicio; El proponente deberá responder por todos y cada uno de los bienes de propiedad de la CONTRALORIA entregados para su cuidado y control; Además responderá por los daños que llegará a causar a los bienes de la Entidad. Para lo cual en cada caso la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo de la Contraloría General de la República proveerá los elementos, equipos e insumos requeridos. **7)** Responder por los implementos, elementos y herramientas que se le dispongan para la realización de las labores. **8)** Tener un estricto cuidado con no sustraer información o documentos existentes en cada oficina al momento de realizar el aseo y limpieza, so pena de incurrir en las conductas sancionables según la ley. **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **NOVENA:**

Continuación del Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2023

INVENTARIO. - Si para el desarrollo del objeto contractual el Contratista requiere del uso de bienes de propiedad de la Contraloría, ésta le hará entrega de los mismos mediante inventario, quedando para el contratista la obligación de devolverlos una vez finalice la ejecución del contrato, en el estado en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por su uso. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** - En el evento de fuerza mayor o caso fortuito se presenten situaciones que obliguen a la suspensión del contrato, la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, lo cual deberá ser demostrado, a través de los medios probatorios pertinentes; una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se reanudará en forma automática. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** prestará Garantía Única a favor de LA CONTRALORÍA que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma de este contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y de sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más; **b) Calidad del Servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y estará vigente durante el término del contrato y de sus adiciones, si las hubiere y 3 años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y estará vigente durante el término de ejecución del contrato y adiciones si las hubiere y un (1) año más. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** - La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Gerente Departamental en el Putumayo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - En el ejercicio de su cargo el Supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **b)** Exigir al contratista la presentación de los informes. **c)** Informar a la Oficina de Recursos Físicos de la Contraloría General de la República, con antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, sobre la necesidad de introducir adiciones al mismo. **d)** Certificar la prestación del servicio para cada pago, y terminado el contrato certificar el cumplimiento del objeto contractual. **e)** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones contractuales, informar de inmediato a la Oficina de Recursos Físicos de la Contraloría General de la República, y abstenerse de certificar los servicios a entera satisfacción. **f)** Terminado el Contrato, calificar al Contratista en cualquiera de los siguientes rangos: Excelente, Bueno, Regular o Malo. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, de conformidad con lo regulado en la materia por el Código Civil, suma que será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato. **DÉCIMA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se

Continuación del Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2023

encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA CONTRALORÍA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas en este contrato con el contratista. LA CONTRALORÍA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** - LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO.** - Para efecto de terminación por incumplimiento a la cláusula octava, modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA, previamente escuchado a la otra parte, procederá a interpretar, modificar o terminar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **DÉCIMA SEPTIMA: REGULACIÓN JURÍDICA.** - El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y al mismo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** - Sin perjuicio de lo establecido en los Parágrafos 1° y 2° de la Cláusula Décima Quinta se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA. **DÉCIMA NOVENA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público, presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la Conciliación; fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El pago a que se obliga LA CONTRALORÍA por el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - Este contrato se considera

Continuación del Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2023

perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el registro presupuestal, para su ejecución se requerirá de la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única de que trata la Cláusula Décima Primera. **PARÁGRAFO.** - Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar todos los documentos a que hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Mocoa, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

LA CONTRALORÍA,



CARLOS ANDRES BONILLA ZAMBRANO
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada Putumayo

EL CONTRATISTA,



OSCAR FERNANDO SANTACRUZ GRIJALBA
Representante Legal
MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE SAS



Proyecto: Jesús E. Córdoba A. Prof. Univ. G. 02-E
TRD: 80861-038